



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 075-2024-MDDAR

Pumahuasi, 18 de septiembre del 2024

VISTO:

El INFORME N° 300-2024-MDDAR/GAF/UDA/KKTH, de fecha 03 de septiembre del 2024, de la Jefe de la Unidad de Abastecimiento, el INFORME N° 192-2024-MDDAR/GAF, de fecha 03 de septiembre del 2024, de la Gerencia de Administración y finanzas, el INFORME N° 194-2024-GPP-MDDAR, de fecha 09 de septiembre del 2024, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto (E), el INFORME LEGAL N° 103-2024-MDDAR-LP/ALE, de fecha 10 de septiembre, emitido por Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCADÍA N° 128-2024-MDDAR-A, de fecha 03 de mayo del 2024, señala en el ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, las facultades y atribuciones administrativas dispuestas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades y atribuciones previstas en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, y sus modificaciones Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-20217-EF; y en su ARTICULO SEGUNDO.- Todo procedimiento deberá culminar con la respectiva Resolución de Gerencia Municipal, termino al procedimiento, bajo responsabilidad funcional sujetándose a los términos y plazos establecidos en la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y otras normas complementarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba su Reglamento, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal a) del numeral 5.1) del artículo 5° de la Ley, aquellas contrataciones cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones, "quedando bajo la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) únicamente en los aspectos referidos a la configuración del supuesto excluido de ámbito de aplicación";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°106-2021-MDDAR/A, de fecha 22 de abril del 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-MDDAR/GAF, "NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, CONSULTORÍAS Y CONSULTORÍAS DE OBRAS, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UITs DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES";

Que, con Informe N° 300- 2024-MDDAR/GAF/UDA/KKTJ, de fecha 03 de septiembre del 2024, presentado por la Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita aprobación de la actualización de la Directiva N° 004-2024-MDDAR, "Normas para la contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras, por montos iguales o inferiores a ocho (8) UITs de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles;

Que, con Informe N° 192-2024-MDDAR/GAF, de fecha 03 de septiembre del 2024, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita aprobación de la Actualización de la Directiva N° 004-2024-MDDAR, "Normas para la contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras, por montos iguales o inferiores a ocho (8) UITs de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles;





PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N° 194-2024-GPP-MDDAR, de fecha 09 de septiembre del 2024, presentado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto (E), infiere viable la propuesta de actualización de la DIRECTIVA N° 004-2024-MDDAR, "NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, CONSULTORÍAS Y CONSULTORÍAS DE OBRAS, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UITS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES";

Que, con Informe Legal N° 103-2024-MDDAR-LP/ALE, de fecha 10 de septiembre del 2024, presentado por el Asesor Legal Externo, emite opinión y recomienda procedente la aprobación de la actualización de la DIRECTIVA N° 004-2024-MDDAR, "NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, CONSULTORÍAS Y CONSULTORÍAS DE OBRAS, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UITS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES";

Estando a lo expuesto en los considerandos que antecede y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 128-2024-MDDAR-A, de fecha 03 de mayo del 2024, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias del Despacho de la Alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia del Artículo 20° Inciso 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la actualización de la DIRECTIVA N° 004-2024-MDDAR, "NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, CONSULTORÍAS Y CONSULTORÍAS DE OBRAS, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UITS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°106-2021-MDDAR/A, de fecha 22 de abril del 2021, que aprobó la Directiva N° 001-2021-MDDAR/GAF, "NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, CONSULTORÍAS Y CONSULTORÍAS DE OBRAS, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UITS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES".

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Servicios Auxiliares y demás órganos competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DIST. DANIEL ALOMIA ROBLES
"PUMAHUASI"
Msto. J. MANUEL RAMOS SANTIAGO
CEH. N° 00651
GERENTE MUNICIPAL